



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2024 - 2027  
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

## DIRECCION DE LICENCIAS E INSPECCION

ASUNTO: El que se indica.

**C. ALEJANDRA CARDENAS PONCE**  
**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN**  
**PRESENTE. -**

En respuesta a su solicitud de información identificada con el número de folio 060114424000124 recibida por este sujeto obligado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se da respuesta mediante hipervínculo a una carpeta en drive que contiene dos archivos correspondientes al padrón de licencias comerciales y con venta de bebidas alcohólicas respectivamente.

<https://drive.google.com/drive/folders/1BamPOAIS2nQl6HXL1ClehEP4FINq2pD?usp=sharing>

Con dicho enlace se da por cumplida la entrega de información con fundamento en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Colima:

*“Artículo 139.- La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando se proporcione al solicitante de manera verbal, en medios electrónicos, se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la entrega de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento o medio en que se contenga. En el caso de que la información ya esté disponible en Internet, dicha circunstancia se hará del conocimiento del solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra; alternativamente podrá proporcionarse una impresión de la misma. En el caso de que la información solicitada ya se encuentre disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro, se le hará saber al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que la puede consultar, reproducir o adquirir.”*

*“Artículo 11.- La información que contenga datos personales o sensibles es intransferible, por lo que los sujetos obligados no deberán proporcionarla o hacerla pública, con excepción de aquellos casos en los que así lo imponga la ley. Esta información, así como la garantía de tutela de privacidad de datos personales en poder de los sujetos obligados, se regulará en los términos de la respectiva legislación”.*

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACION DEL TERRITORIO FEDERAL DE COLIMA”



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.  
DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
2024-2027  
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

En relación con la información solicitada sobre los siguientes estados de la república: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, se informa que este sujeto obligado no genera, recopila, administra o posee la información, le sugerimos realizar la solicitud a cada uno de los sujetos obligados correspondientes. Lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la ya citada Ley de Transparencia local.

REGLAMENTOS Y APREMIOS

Atentamente

Tecomán, Colima a 05 de Noviembre del 2024

*Alejandro*



LIC. ALEJANDRO REYES CRUZ **TESORERIA**  
DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCION



Recibido  
05/NOV/2024  
12:21

*John Sepúlveda*